



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

CONTRATO N° 01-2025-LICO-GADPRZ

PROCEDIMIENTO LICO-GADPRZ-2025-002

**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FAMILIAR DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS, QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL Y EL CONSORCIO PARQUE ZAPOTAL**

## COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL, legalmente representado por el señor José Luis Urrutia Luzdeña, en calidad de PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra parte el CONSORCIO PARQUE ZAPOTAL, representado por el Señor MILTON ANTONIO ONOFRE EGAS en su calidad de procurador común, a quien en adelante se le denominará el/la "Contratista".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

## Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FAMILIAR DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS.

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de licitación de obras Código LICO-GADPRZ-2025-002, para la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FAMILIAR DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 75.01.04, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Walter Díaz Villamar, mediante documento Memorándum Nro. GADPRZ-T-WDV-0157, de fecha 25 de agosto de 2025 por US\$ 307.861.96 más IVA.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 17 de octubre de 2025, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el señor José Luis Urrutia Luzdeña, en su calidad de máxima autoridad GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL, mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-RA-2025-005, de fecha 1 de diciembre de 2025, adjudicó el contrato para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FAMILIAR DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS al oferente CONSORCIO PARQUE ZAPOTAL.

## Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

- El pliego de licitación de obras, incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- La oferta presentada por la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- Las garantías presentadas por el/la Contratista.
- La resolución de adjudicación.
- La certificación presupuestaria de la Tesorería, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la construcción del PARQUE FAMILIAR DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS con la ejecución de los siguientes rubros:

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>					
1	Replanteo y nivelación	m2	6.714,76030	2,00	13429,52060
2	Excavación manual	m3	263,58056	11,00	2899,38616
3	Desalojo de escombros	m3	237,23000	8,00	1897,84000
4	Relleno compactado con material de mejoramiento (incl. Transporte)	m3	639,17000	22,00	14061,74000
<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>					
5	Contrapiso H.S. f'c=210kg/cm2, e=5cm.	m2	875,55000	9,55	8361,50250
6	Contrapiso H.S. f'c=210kg/cm2, e=8cm.	m2	820,00000	14,25	11685,00000
7	Bordillo H.S. f'c=210kg/cm2, (15-20-40).	m	658,96000	16,35	10773,99600
8	Muro de confinamiento H.S. f'c=210kg/cm2; 30 por 15cm.	m	522,92000	12,34	6452,83280
9	Adoquín de colores 6cm X 10cm X 20cm - 400 Kg/cm2	m2	875,55000	26,08	22834,34400
10	Acero estructural	Kg	1.516,71000	3,87	5869,66770
11	Cerramiento con malla electrosoldada, H= 2,40 m	m	329,48000	47,33	15594,28840
<b>BATERÍAS SANITARIAS Y KIOSCO</b>					
12	Replanteo y nivelación	m2	193,74000	2,00	387,48000
13	Excavación manual	m3	22,45000	11,00	246,95000
14	Desalojo de escombros	m3	20,21000	8,00	161,68000
15	Relleno compactado con material de mejoramiento (incl. Transporte)	m3	17,09000	22,00	375,98000
16	Mampostería de ladrillo	m2	26,50000	11,94	316,41000
17	Loseta de hormigón armado F' C 210kg/cm2 Incluye paleteado	m2	13,20000	47,26	623,83200
18	Hormigón H.S. En plintos, columnas, cadenas, vigas y losa, f'c=210kg/cm2.	m3	2,72000	268,71	730,89120
19	Replanteo H.S. f'c=140kg/cm2, e=5cm.	m2	14,00000	10,00	140,00000





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

20	Contrapiso de hormigón simple $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> incluye malla electrosoldada de (5,5 por 15 por 15cm)	m2	72,65000	29,16	2118,47400
21	Hormigón $f'c=240$ kg/cm <sup>2</sup> (Muro de contención)	m3	8,00000	275,95	2207,60000
22	Acero de refuerzo	Kg	668,94000	2,03	1357,94820
23	Tubería de desagüe PVC 50mm. Incl. Accesorios	m	43,00000	4,88	209,84000
24	Tubería de desagüe PVC 110mm. Incl. Accesorios	m	80,00000	7,92	633,60000
25	Mampostería de bloque	m2	78,36000	13,03	1021,03080
26	Enlucido vertical	m2	156,72000	9,21	1443,39120
27	Pintura de caucho interior (2 manos, Incl. Sellado y Empaste)	m2	78,36000	10,40	814,94400
28	Pintura de caucho exterior (2 manos, Incl. Sellado y Empaste)	m2	78,36000	10,67	836,10120
29	Losa de hormigón simple E=15cm	m2	23,60000	38,52	909,07200
30	Porcelanato antideslizante de piso	m2	72,65000	41,53	3017,15450
31	Suministro e instalación de inodoro (personas con discapacidad); incl. Fluxómetro y barras de apoyo	u	4,00000	434,14	1736,56000
32	Suministro e instalación de inodoro; incl. Fluxómetro y accesorios	u	8,00000	338,14	2705,12000
33	Suministro e instalación de lavamanos: incl. Grifo de pulso y accesorios	u	5,00000	187,32	936,60000
34	Suministro e instalación de urinario; Incl. Grifo de pulso y accesorios	u	2,00000	219,55	439,10000
35	Cerámica de pared	m2	72,37000	20,77	1503,12490
36	Dintel H.A (10 por 20cm)	m	25,00000	22,51	562,75000
37	Mesón de hormigón armado; e=10cm; (Incluye pozo de fregadero)	m2	1,92000	146,19	280,68480
38	Granito en mesón	m2	1,92000	102,29	196,39680
39	Acero estructural	Kg	391,07000	3,87	1513,44090
40	Suministro e instalación de Cubierta Galvalume e=0.30	m2	72,65000	19,09	1386,88850
41	Suministro e instalación de cumbrero metálico e=0,30	m	17,58000	9,22	162,08760
42	Rejilla interior de piso HG 50 mm	u	3,00000	8,71	26,13000
43	Tubería de PVC 2.5	m	137,63000	10,42	1434,10460
44	Tubería de PVC 3/4	m	136,00000	6,86	932,96000
45	Tubería de PVC 1/2	m	28,00000	6,08	170,24000
46	Llave de jardín 1/2	u	5,00000	14,85	74,25000
47	Llave de lavabo 1/2	u	18,00000	14,85	267,30000
48	Llave de control 1/2	u	5,00000	14,85	74,25000
49	Llave de limpieza	u	3,00000	14,51	43,53000
50	Canalón de AA.LL. Incluye bajante de PVC 110 mm y Accesorios	m	20,00000	11,82	236,40000
51	Caja de agua servida 60x60x80cm, - incluye tapa de H. F	u	3,00000	375,71	1127,13000
52	Suministro e instalación de tubería corrugada PVC $\varnothing=200$ mm. (incl. Apertura de zanja, colocación de tubo y relleno)	m	20,00000	28,59	571,80000
53	Tubería PVC 50 mm	m	20,00000	5,83	116,60000
54	Tubería PVC 100 mm	m	16,00000	11,21	179,36000





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

55	Tubería PVC Yee 2	u	5,00000	5,20	26,00000
56	Tubería PVC Yee 4	u	4,00000	11,56	46,24000
57	Puerta panelada 0.60x2.00 m	u	8,00000	280,44	2243,52000
58	Puerta panelada 0.90x2.00 m	u	3,00000	304,44	913,32000
59	Ventana de aluminio y vidrio de 6mm	m2	3,85000	122,36	471,08600
60	Suministro e instalación de secador de manos	u	2,00000	201,86	403,72000
61	Suministro e instalación de tumbado PVC	m2	72,65000	32,88	2388,73200
62	Punto de toma corriente 110v	pto	7,00000	34,72	243,04000
63	Punto de iluminación 110v	pto	11,00000	47,44	521,84000
64	Punto de corriente 220v	pto	2,00000	49,62	99,24000
65	Panel de distribución 8-16 inc breakers	u	2,00000	216,68	433,36000
66	Suministro e instalación de luminaria tipo panel led de 40w (empotrables- sobrepuestas)	u	11,00000	44,88	493,68000
67	Codo PVC 1 1/2	u	22,00000	2,94	64,68000
68	Codo PVC 90x1/2	u	30,00000	7,10	213,00000
69	Cajas de paso PVC 15x15	u	11,00000	3,34	36,74000
70	Hormigón f'c= 210kg/cm <sup>2</sup> (Cisterna)	m3	4,80000	275,95	1324,56000
71	Acero de refuerzo (Cisterna)	Kg	2.358,00000	2,03	4786,74000
72	Tubería de desagüe PVC 160mm	m	18,46000	20,00	369,20000
73	Hormigón simple en Replanto f'c=140kg/cm <sup>2</sup> (Cisterna)	m2	9,00000	10,00	90,00000
<b>SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS</b>					
74	Excavación de zanjas a máquina h=0 a 2m	m3	36,00000	4,97	178,92000
75	Relleno compactado con material de sitio	m3	18,00000	4,47	80,46000
76	Suministro e instalación de tubería corrugada PVC. Ø=200mm	m	20,00000	33,82	676,40000
77	Sumidero de AA. LL de 0.60x0.60x1.20m. Incluye rejilla de hierro dúctil	u	6,00000	305,12	1830,72000
<b>PISCINA</b>					
78	Replanteo y nivelación	m2	60,00000	2,00	120,00000
79	Excavación manual	m3	60,00000	11,00	660,00000
80	Desalojo de escombros	m3	53,00000	8,00	424,00000
81	Relleno compactado con material de mejoramiento (incl. Transporte)	m3	24,00000	22,00	528,00000
82	Hormigón f'c= 210kg/cm <sup>2</sup> (Piscina)	m3	23,32000	275,95	6435,15400
83	Acero de refuerzo (Piscina)	Kg	2.079,00000	2,03	4220,37000
84	Hormigón simple en Replanto f'c=140kg/cm <sup>2</sup> (Piscina)	m3	60,00000	10,00	600,00000
85	Base de piedra bola	m3	60,00000	5,17	310,20000
86	Acero térmico (malla Ø10mm)	Kg	280,00000	1,32	369,60000
87	Cerámica de pisos de 30 por 30cm	m2	117,60000	20,78	2443,72800
88	Salida de desagüe de 4 Incluye accesorios	u	2,00000	20,82	41,64000
89	Salida de desagüe de 6 Incluye accesorios	u	1,00000	25,32	25,32000





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

90	Bomba de filtración de 2 a 3 HP incluye accesorios	u	1,00000	2.396,58	2396,58000
91	Skimmers PVC	u	2,00000	115,00	230,00000
92	Boquillas	u	6,00000	10,00	60,00000
93	Válvula PVC rígida 2	u	2,00000	61,37	122,74000
94	Válvula PVC rígida 3	u	2,00000	120,00	240,00000
95	Tubería PVC rígida 2	m	21,00000	8,49	178,29000
96	Tubería PVC rígida 3	m	40,00000	10,66	426,40000
97	Rejillas de drenaje (fondo de piscina) 3	u	2,00000	144,00	288,00000
98	Puntos de aspersores	u	4,00000	50,64	202,56000
99	Caja de desagüe de 0.80cm x 0.80cm incluye tapa de hormigón	u	2,00000	120,37	240,74000
100	Banda PVC termoplástica para sellado de juntas b=180mm	m	32,00000	9,93	317,76000
101	Tubería de desagüe PVC 160mm	m	18,46000	20,00	369,20000
102	Tubería de rebose de 4 con salida al río	m	20,00000	7,59	151,80000
<b>SUMINISTROS</b>					
103	Banca metálica reforzada; bases de hierro fundido	u	20,00000	300,00	6000,00000
104	Suministro e instalación de tacho de basura en acero inoxidable	u	8,00000	150,00	1200,00000
105	Suministro e instalación de césped sintético	m2	120,00000	15,00	1800,00000
106	Suministro e instalación de juegos infantiles, tipo columpio, sube y baja - (Incl. accesorios en acero galvanizado)	u	4,00000	1.500,00	6000,00000
107	Suministro e instalación de máquinas de ejercicios	u	8,00000	750,00	6000,00000
108	Banca de madera dimensiones 1,50 m de largo x 0,45 m de altura	u	2,00000	200,00	400,00000
109	Suministro e instalación de áreas verdes (incluye césped y flores)	m2	943,57000	10,35	9765,94950
110	Jardineras de hormigón armado	u	2,00000	310,51	621,02000
111	Pergola de madera (49.40 x 3 m)	m2	148,20000	70,01	10375,48200
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>					
112	Canalización II vía baja tensión, iluminación, incluye apertura de zanja, colocación ductos PVC 4 corrugado color naranja, relleno, compactación, desalojo	m	435,00000	16,11	7007,85000
113	Canalización I vía baja tensión, incluye apertura de zanja, colocación de tubería de 1 1/2 y accesorios	m	320,00000	7,06	2259,20000
114	Caja de hormigón armado de 60x60x60cm. Incluye tapa de hierro fundido	u	18,00000	168,37	3030,66000
115	Suministro e instalación de poste metálico galvanizado 9.00m.	u	17,00000	605,31	10290,27000
116	Suministro e instalación de poste metálico galvanizado 3.50m.	u	35,00000	442,37	15482,95000
117	Luminaria LED 250W. Incluye brazo galvanizado	u	17,00000	286,37	4868,29000
118	Luminaria LED 150W. Incluye brazo galvanizado	u	17,00000	244,37	4154,29000
119	Suministro e instalación de luminaria LED de 90W. Tipo Ornamental	u	35,00000	147,69	5169,15000
120	Base para Poste Metálico (40x40cm). Incl. Placa metálica y Pernos de anclaje J	u	52,00000	146,47	7616,44000
121	Cable Concéntrico de Cu, aislado PVC 600V, No. 3x12 AWG.	m	1.200,00000	3,35	4020,00000





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

122	Acometida Triplex No. 4 AL. AWG	m	100,00000	2,57	257,00000
123	Tablero de control de iluminación automático (Luminarias). Incluye armario.	u	1,00000	843,68	843,68000
124	Suministro e instalación de Transformador 25KVA-13200/240-120v; Incluye accesorios y montaje	u	1,00000	1.555,00	1555,00000
<b>MEDIDAS AMBIENTALES</b>					
125	Alquiler Bateria Sanitaria Portátil	M	6,00000	300,00	1800,00000
126	Arborización con especies nativas h 1 - 1,5 - 2m; incluye tierra vegetal	u	40,00000	13,50	540,00000
<b>TOTAL, OFERTADO SIN IVA: US\$:</b>					<b>298.483,81686</b>

### Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de **US\$ 298.483.81686 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, 81686/100, más IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 35% del monto del contrato en calidad de anticipo y la diferencia, esto es el 65% mediante planillas mensuales debidamente aprobadas.

5.2. **Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento):** Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de 5 días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

5.3. **Cláusula obligatoria sobre los pagos (Art. 378 del RGLOSNC):** Atendiendo a los dispuesto en el artículo 378 del RGLOSNC, se hace constar esta cláusula, así: "En ningún caso los pagos excederán el término máximo de treinta (30) días para efectuarse, contados a partir del cumplimiento de los requisitos previstos en la respectiva cláusula contractual.

El control previo al pago, o control previo al devengado, que realizan los órganos financieros de la entidad contratante en aplicación de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, deberá ser oportuno y coordinado con el administrador del contrato en caso de observaciones al expediente de pago. En ningún caso dicho control podrá exceder el término previsto en el inciso precedente.





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

En caso de existir criterios o posturas distintas entre el órgano administrativo que efectúa el control previo al pago y el administrador del contrato, primará la postura de este último; quien deberá instrumentarla por escrito y publicarla como información relevante en el Portal de Contratación Pública, a efectos de que los órganos de control competentes realicen un potencial control concurrente o posterior.

Una vez efectuada la recepción, si es que no se ha realizado el desembolso en el término de treinta (30) días posteriores a la solicitud de pago, o si es que se ha incumplido con lo previsto en la cláusula de tramitación de pagos, se presumirá la retención indebida de pago, y dará derecho a que el contratista demande, bajo su decisión, el pago de intereses legales y los daños y perjuicios que justificare.

Las entidades contratantes y los contratistas podrán convenir de mutuo acuerdo o a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias o conflictos un cronograma de pagos, según sea el caso.

En caso de incurrir en el retardo injustificado de pagos por parte de la entidad contratante, no se podrá exigir el cumplimiento o avance de la ejecución del contrato. Sin embargo, no será aplicable este principio de compensación de la mora en los eventos previstos en los artículos 109, incisos tercero y cuarto, y 110, inciso penúltimo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En la tramitación de pago, una vez cumplidos todos los requisitos, trámite y tiempos de pago que, en caso de incurrir en el retardo injustificado de pagos por parte de la entidad contratante, no se podrá exigir el cumplimiento o avance de la ejecución del contrato. En este caso la demora en la ejecución del contrato será imputable a la entidad contratante, la máxima autoridad y los servidores a cargo, tendrán responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, esto según lo previsto en el artículo 82 del RGLOSNCP.

### Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

**6.1.** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: La garantía por el 100% del monto del anticipo; y, otra garantía por el equivalente al 5% del monto del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

### Cláusula Séptima. - PLAZO

**7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de la obra contratada es de CIENTO CINCUENTA DÍAS (150), contados a partir de a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

### Cláusula Octava. - MULTAS

**8.1.** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del equivalente a una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida.





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 476 y 477 del Reglamento a la LOSNCP. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato.

Para que proceda la imposición de las multas se observará obligatoriamente el procedimiento establecido en el artículo 376 del Reglamento a la LOSNCP:

Su detección e imposición de las multas debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad

### Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

#### CUADRILLA TIPO

#### ÍNDICES

#### FÓRMULA POLINÓMICA

### Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN:

10.1. El Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto establecido.

10.2. El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

### Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al Lcdo. Danny Yance Ramírez, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

**11.3.** El contratista podrá solicitar a la máxima autoridad de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 359 el Reglamento, el cambio de administrador del contrato, por las causas de excusa y recusación previstas en el Código Orgánico Administrativo; por falta de aptitud o por razones debidamente justificadas que puedan alterar la correcta ejecución del contrato. En cualquier caso, la máxima autoridad procederá al análisis respectivo y de ser pertinente, designará un nuevo administrador del contrato.

### Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**12.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

**12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

### Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**13.1.** Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

**14.1.** Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

### Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ventanas.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) La contratante:

GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL  
Dirección: Av. 12 de octubre y Carlos Villalba  
Teléfono: 0985190844  
Correo electrónico: [gadrzapotal@yahoo.com](mailto:gadrzapotal@yahoo.com)

b) El/La Contratista:

CONSORCIO PARQUE ZAPOTAL  
Dirección: Calle 28 de mayo número 902 y avenida Sucre Antonio José  
Teléfono: 0961813789  
Correo electrónico: [milton\\_onofre@hotmail.com](mailto:milton_onofre@hotmail.com)

### Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de la licitación de obra con código Nro. LICO-GADPRZ-2025-002, para la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FAMILIAR DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la cabecera parroquial de Zapotal, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025

José Luis Urrutia Luzdeña  
PRESIDENTE GADPR DE ZAPOTAL  
LA CONTRATANTE

Milton Antonio Onofre Egas  
PROCURADOR COMÚN  
CONSORCIO PARQUE ZAPOTAL  
EL CONTRATISTA

